



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-PES-026/2024.

DENUNCIANTE: DANIEL MENA MARAVILLA
EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE
MAZATECOCHCO, TLAXCALA

DENUNCIADO: MARIO QUIXTIANO
XICOHTENCATL EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MAZATECOCHCO



Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta que antecede, de fecha veintitrés de junio, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción y radicación. Se tiene por recibida la denuncia del procedimiento especial sancionador, con la clave de identificación **CQD/PE/DMM/CG/032/2024**, así como las demás constancias con las que se da cuenta; mismas que se radican con el número de expediente **TET-PES-026/2024**, mismo que se radica en la Segunda Ponencia de este Tribunal, a cargo del Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi

TERCERO. Integración del expediente. Se reserva el pronunciamiento respecto a la **debida o indebida integración** del expediente remitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.



Elecciones, hasta el momento del análisis de las constancias que obran en autos.

CUARTO. Requerimiento. Considerando el trámite especial del presente asunto, se requiere al denunciado Mario Quixtiano Xicohtécatl, para que, dentro del término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale una dirección o cuenta de correo electrónico con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones puedan realizarse vía electrónica.

Lo anterior, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se realizarán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados electrónicos de este Tribunal.

Con relación a la autoridad sustanciadora, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico institucional secretaria@itetlax.org.mx;

QUINTO. Se instruye a la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme a los plazos concedidos para su cumplimiento.

SEXTO. Domicilio del denunciado. En relación con el denunciado Mario Quixtiano Xicohtencatl, en su carácter de Presidente Municipal de Mazatecochco Tlaxcala, toda vez que no señaló dirección electrónica para oír y recibir notificaciones, se tiene como domicilio por única ocasión, el ubicado en calle buena vista numero 18 sección segunda Mazatecochco de José María Morelos Tlaxcala.

SEPTIMO. Medio para recibir notificaciones del denunciante. Se tiene por autorizado el domicilio y correo electrónico rayados4000@hotmail.com que señala para recibir notificaciones. Así mismo, se tienen por autorizados a los profesionales en derecho, señalados en su escrito inicial para efecto de que se impongan de los autos.

Notifíquese el presente curso: a las partes; por única ocasión en los domicilios señalados en el presente acuerdo; y a todo aquel que tenga





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del Magistrado Electoral Miguel Nava Xochitiotzi y Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

